



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL**  
**CONVOCATORIA CJE/02/2019**

El Consejo de la Judicatura Estatal, con fundamento en los artículos 116, fracción III, párrafos segundo y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, párrafos segundo y tercero, 55, párrafo primero, y 56, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 24 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 34, 36, 37, 41, 41 D, 68, y 95, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 19, fracciones II y XIX, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, fracciones III y IV, 43 y 44, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes, convoca a **CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN** a fin de habilitar **JUECES Y/O JUEZAS INTERINOS(AS) DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**.

**CAPÍTULO PRIMERO.**

**De los requisitos.**

1. Quienes se inscriban al presente concurso deberán de conformidad con los numerales 55 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el Estado, cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a) por nacimiento y en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Tener residencia mínima en el Estado de tres años anteriores a su nombramiento;
- c) Ser Licenciado(a) en Derecho, con experiencia profesional mínima de tres años anteriores a la fecha del nombramiento;



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

- d) Ser de notoria moralidad y buenas costumbres;
- e) No haber sido sentenciado por delito doloso con pena privativa de libertad;
- f) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;
- g) No haber tenido cargo de Secretario(a) o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado, Fiscal General del Estado, Diputado(a) Federal o Local o Dirigente de Partido Político durante el año previo al día de su designación, y
- h) Contar con formación en materia del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y/o Ejecución.

## CAPÍTULO SEGUNDO.

### Del registro de aspirantes.

1. El registro de aspirantes será los días **10 y 11 de julio** del año en curso, el horario para inscripciones será el comprendido entre las 8:30 y las 13:00 horas.
2. Para inscribirse en el proceso de selección que se convoca, los(as) aspirantes deberán presentar de forma personal a la Secretaría del Consejo de la Judicatura Estatal, en la *sala de capacitación* ubicada en la planta alta del lado sur, a un costado de la Biblioteca de Palacio de Justicia Civil solicitud de registro en formato libre que contenga los siguientes elementos:
  - a) Nombre y datos generales del aspirante;
  - b) Compromiso expreso de adhesión al proceso de selección y a su resultado;
  - c) Exposición de motivos para participar en el proceso de selección, y
  - d) Firma del aspirante.



**PODER JUDICIAL**

**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

La solicitud deberá ser acompañada con la siguiente documentación:

- a) Manifestación expresa del debido cumplimiento, bajo protesta de decir verdad de los requisitos señalado en los incisos a), d), f) y g) del numeral uno del Capítulo Primero de la presente convocatoria;
- b) Constancia de residencia mínima de tres años expedida por alguno de los ayuntamientos del Estado de Aguascalientes;
- c) Currículum Vitae con fotografía reciente y copia de los documentos que lo acrediten, con firma autógrafa;
- d) Copia certificada de acta de nacimiento;
- e) Copia certificada por Notario(a) Público(a) de Título profesional de Licenciado(a) en Derecho;
- f) Copia certificada por Notario(a) Público(a) de Cédula Profesional (la cédula deberá haber sido expedida al menos con tres años de anterioridad a la fecha de registro del aspirante al proceso);
- g) Carta de no antecedentes penales expedida por el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha del registro del aspirante. La carta deberá tramitarse de forma personal por el/la interesado/a, y
- h) Copia certificada por Notario(a) Público(a) de constancia que acredite haber recibido capacitación en materia del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y/o Ejecución.

La falta de cumplimiento de alguno de los documentos solicitados en los términos de la presente convocatoria, será causa de rechazo de la inscripción al proceso de selección. No se realizará el cotejo de originales con copias simples, por lo que deberán presentarse las copias certificadas solicitadas.



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

### CAPÍTULO TERCERO. Del proceso de selección.

1. El **16 de julio** del año en curso, el Consejo de la Judicatura publicará acuerdo por medio del cual informará las solicitudes calificadas como satisfactorias respecto de los requisitos y documentación anexada por los(as) aspirantes, según lo dispuesto por los Capítulos Primero y Segundo. Dicho acuerdo se notificará por estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: [www.poderjudicialags.gob.mx](http://www.poderjudicialags.gob.mx).

2. Como **primera etapa** del concurso, el Consejo de la Judicatura Estatal aplicará el **examen psicométrico** con auxilio de especialistas del Departamento de Psicología del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, el día **18 de julio** del año en curso, de las 16:30 a las 19:30 horas, sin tiempo de tolerancia para acceder al examen, quienes se presenten después de la hora fijada para el inicio del mismo, quedarán fuera del concurso.

Para el examen psicométrico los aspirantes deberán traer consigo lápiz y goma, así como presentar para el registro de su asistencia identificación oficial vigente con fotografía, el registro iniciará desde las 16:00 horas. En el examen deberán asentar la clave numérica que les será proporcionada y la cual será utilizada durante todo el proceso de selección.

La sede será determinada atendiendo al número de aspirantes, por lo que será informada en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría del Consejo de la Judicatura Estatal y a través del portal de internet del Poder Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

3. El **23 de julio** se publicará mediante la clave numérica asignada, el listado de aspirantes que se presentaron a la evaluación psicométrica y que podrán continuar a la siguiente etapa.

La publicación se realizará en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría del Consejo de la Judicatura Estatal y a través del portal de internet del Poder Judicial del Estado.

4. Como **segunda etapa** del concurso, el/la aspirante tendrá que participar en el 100% (cien por ciento) de las ocho sesiones del *Curso para Aspirantes a Jueces y Juezas de Ejecución*, que abarcará derechos humanos, ejecución de sanciones penales, amparo y derecho penitenciario; mismo que será impartido con el auxilio del Instituto de Capacitación del Poder Judicial, los días **5 al 8, 12 al 14, y 19 de agosto de 2019**, de las 17:00 a las 20:30 horas, con tiempo de tolerancia de diez minutos para la firma del registro de asistencia, debiéndose firmar también al concluir cada sesión. En caso de omitir la firma de entrada o salida será considerada falta.

La sede será determinada atendiendo al número de aspirantes, por lo que será informada en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría del Consejo de la Judicatura Estatal y a través del portal de internet del Poder Judicial del Estado.

5. El día **22 de agosto** del año en curso, se dará a conocer en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría del Consejo de la Judicatura Estatal y a través del portal de internet del Poder Judicial del Estado, la lista de aspirantes que podrán continuar en la tercera etapa del concurso.



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

6. La **tercera etapa** del concurso consistirá en la aplicación por parte del Consejo de la Judicatura Estatal, con auxilio del Instituto de Capacitación del Poder Judicial, del **examen de conocimientos teórico-prácticos**, el día **23 de agosto** del año en curso, de las 16:30 a las 20:30 horas, la sede será determinada atendiendo al número de aspirantes, por lo que será informada en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría del Consejo de la Judicatura Estatal y a través del portal de internet del Poder Judicial del Estado.

No se otorgará tiempo de tolerancia para acceder al examen, quienes se presenten después de la hora fijada para el inicio del mismo, quedarán fuera del concurso.

El registro de asistencia al examen iniciará a las 16:00 horas, el aspirante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, y traer consigo goma y sacapuntas, el lápiz le será proporcionado por el aplicador. En el examen deberán asentar la clave numérica que les fue proporcionada.

Queda prohibido el préstamo de cualquier tipo de material, así como utilizar dispositivos electrónicos y/o material impreso en el examen. En caso de que algún aspirante infrinja esta disposición le será retirado y anulado el examen.

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos teórico-prácticos, será de 8.0 (ocho punto cero), sin que se pueda redondear calificación inferior a ella. En la publicación de los resultados se señalará la calificación obtenida por cada aspirante.



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

## CAPÍTULO CUARTO.

### De la habilitación.

1. El Consejo de la Judicatura Estatal analizará en sesión privada el resultado de la evaluación, formulará y emitirá un acuerdo para habilitar por un período de dos años improrrogable a **JUECES Y/O JUEZAS INTERINOS(AS) DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, y su decisión será inapelable.
2. El resultado será publicado a través del sistema de clave numérica el **27 de agosto** del año en curso, en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el sitio de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

## CAPÍTULO QUINTO.

### De la designación.

1. Para efecto de la designación a las plazas que se encuentren disponibles, se tomará en cuenta el perfil, así como su experiencia profesional, los conocimientos y aptitudes, el grado académico, capacitación continua y trayectoria.

## CAPÍTULO SEXTO.

### De los casos no previstos y la devolución de documentos.



**PODER JUDICIAL**

**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

1. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal.
2. Para efectos de dar cumplimiento con el acuerdo de clasificación de información emitido por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en fecha primero de agosto del año dos mil diecisiete, los exámenes de los sustentantes, los registros y los expedientes integrados en esta convocatoria por el Consejo de la Judicatura Estatal, se consideran información confidencial.
3. Los inscritos en el concurso de oposición podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Consejo de la Judicatura la devolución de los documentos presentados del **2 al 13 de septiembre** del año en curso, por lo que el día hábil siguiente se procederá a la destrucción de los documentos no requeridos.

**ATENTAMENTE**

Aguascalientes, Ags., a 18 de junio de 2019.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL.**

Lic. Gabriela Espinosa Castorena.

**PRESIDENTA**

Lic. Oziel Alejandro Guerrero de Anda.

**CONSEJERO**

Lic. Israel Ángel Ramírez.

**CONSEJERO**





**PODER JUDICIAL**

**ESTADO DE AGUASCALIENTES**



Lic. Jesús Eduardo Méndez Martínez.

**CONSEJERO**



Lic. Juan Sergio Villalobos Cárdenas.

**CONSEJERO**



C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez.

**SECRETARIA**

*Esta hoja corresponde la Convocatoria CJE/02/2019 correspondiente al Concurso abierto de oposición a fin de habilitar Jueces y/o Juezas Interinos(as) de Ejecución del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.*